

VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2021-9217 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2021. Expediente 888/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, lo que se hace público para su conocimiento.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS						
MODIFICACIÓN	ORG.	I	ECO.	VINC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Suplemento de Crédito		9120	10000		Retribuciones cargos con dedicación	3.000,00
Suplemento de Crédito		9120	16000	9.1	Seguridad Social	5.000,00
Suplemento de Crédito		3230	13100	3.1	Retribuciones Técnicos Educación Infantil	4.500,00
Suplemento de Crédito		3230	16000	3.1	Seguridad Social	1.000,00
Total Aumento						13.500,00

ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

		AMPLIACIÓN PREVISIÓN DE INGRESOS	
ORGÁNICA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	87000	Para gastos generales	13.500,00
Total API.....			13.500,00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaescusa, 5 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2021/9217

CVE-2021-9217